

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

PROYECTO N°	1431
31	03 2023



Resolución Directoral N°1414-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 31 MAR 2023

VISTO:

El Memorandum N°129-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N°108-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., la Hoja de envío N° 517/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA., y el Informe N° 009-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., que con fecha 30 de marzo del 2023, se solicita la aprobación mediante R.D. del Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica y que se acompañan con un total de veintisiete (27) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73 de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141º de su Reglamento.

Que, el Art. 19º de la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales establece que, el Órgano de Línea es responsable del cumplimiento de las funciones operativas de la Unidad de Gestión Educativa Local y está compuesto por el Área de Educación Básica Técnico Productiva Superior no Universitaria;

Que, el Art. 20º de la Norma Legal precitada, prescribe: El Área de Educación Básica, Técnico Productiva Superior no Universitaria, es el órgano de la Unidad de Gestión Educativa Local, responsable de conducir la gestión de servicios educativos de Educación Básica en todas las



modalidades y programas, con igualdad de género, inclusión social, interculturalidad, igualdad de oportunidades y equidad territorial. Tiene a cargo la gestión de la gobernabilidad escolar, la gestión del currículo, la gestión de los servicios educativos, y la gestión de la articulación Escuela-Familia-Comunidad, y también de orientar, capacitar, adecuar, adecuar, supervisar, evaluar e investigar las acciones inherentes a la Educación Técnica Productiva Superior no Universitaria en el ámbito de la UGEL; asimismo, tiene a cargo la Gestión de Centros de Formación, Gestión de la Oferta Formativa y Promoción de la Inserción Laboral y está a cargo de un jefe;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. Nº 73 de la Ley Nº 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de Educación Básica; y con RVM Nº 024-2019-MINEDU, se dispuso su Implementación en todas las Instituciones y Programas educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación.



Que, con Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", donde se dispuso la ICNEB, en todas las instituciones educativas de Educación Básica de todos los niveles y Programas Educativos de todo el país, a través de la institucionalización del CNEB, y las seis líneas de acción; considerándose en el numeral 9, referido a las disposiciones complementarias, el financiamiento del desarrollo y ejecución de las actividades señaladas en los numerales 7 y 8, sujetas a la disponibilidad presupuestal y se ejecutan con cargo a sus presupuestos aprobados.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la R.M N° 186-2022-MINEDU, la R.M N° 187-2022-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

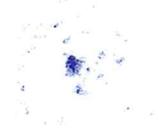
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Plan de Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica 2023" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Área de Educación Básica Técnico Productiva Superior no Universitaria de la UGEL Huancabamba, dar cumplimiento a las actividades del Plan de Implementación Curricular de Educación Básica 2023.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Gobierno Regional Huancabamba
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL/HUANCABAMBA
Dra. Lourdes Constanza Benítez
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local



Faint, illegible text at the bottom center of the page, possibly a signature or date.